

PROPUESTA DE REGLAMENTO ORDEN DEL DÍA CONSEJO FSCM 310724

“ELECCIÓN DE PERSONAS DELEGADAS DE LA FSC MADRID AL CONSEJO FSC”

La Comisión Ejecutiva de la FSC de Madrid de CCOO, en su reunión del día 12 julio de 2024, aprobó el orden del día del Consejo FSCM, incluyendo como único punto del día la elección de personas delegadas de la FSC Madrid al Consejo de FSC Estatal.

Esta elección se realizará por el Consejo de la FSC de Madrid de CCOO convocado para el día 31 de julio de 2024, conforme a los artículos 29.C.11 y 11 de los Estatutos Confederales (artículos 26.c.12 y 10 de los Estatutos Federales).

La delegación de FSC de Madrid estará conformada por 7 personas y su elección se realizará por este consejo teniendo en cuenta la regla de proporcionalidad entre mujeres y hombres. La secretaría general es nata.

Para favorecer la participación el voto será telemático, para lo cual se enviará un formulario a las personas acreditadas, respetando lo estatutario y normativo.

La propuesta de reglamento es la siguiente:

- Constituido el Consejo de FSC Madrid de CCOO, se dará lectura a esta propuesta de reglamento para su aprobación si procede.
- La mesa presidencial del Consejo se constituirá como comisión electoral, ejerciendo las funciones que le son propias (recepción de candidaturas, verificación de avales, proclamación de candidaturas, y demás que le otorguen los Estatutos).
- Ante cualquier incidencia que así lo exija, se habilitaría un receso del Consejo y, en su caso, reunión (presencial de quienes estén y telemática con el resto) de dicha comisión

electoral. El plazo de presentación de candidaturas será de 10:30 a 11:00 horas.

- **La presentación de candidaturas se realizará de forma presencial ante la mesa del Consejo**, debiendo cumplir los requisitos establecidos normativa y estatutariamente (aceptación, fotocopia DNI, avales).
- Cada candidatura deberá contener el 10% mínimo de avales de las personas acreditadas en el Consejo. La candidatura y los avales se presentarán de forma conjunta en la mesa. En caso de existir varias candidaturas solo se podrá avalar una de ellas.
- Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, y revisadas las mismas por parte de la mesa presidencial, en funciones de comisión electoral, se dará la palabra a la persona portavoz, que expondrá las conclusiones y proclamará la o las candidaturas presentadas y validadas.
- La mesa podrá dar un tiempo para la defensa de la o las candidaturas proclamadas. A continuación, la mesa presidencial procederá al inicio de la votación por el mecanismo habilitado para ello (Formulario telemático enviado a las personas acreditadas).
- Finalizada esta votación se informará a los asistentes del resultado.

Ante cualquier circunstancia no prevista en el presente reglamento, la mesa presidencial adoptará las medidas que considere más adecuadas, incluida la adecuación de horario.